

ACTA 49.- En la Ciudad de Tijuana Baja California, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, se reunieron en el Sala de Cabildo para celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo las y los Integrantes del Honorable XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California; cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que corre agregada a la presente acta como **apéndice número 1**, dirige la Sesión la Presidenta Municipal Ciudadana Karla Patricia Ruiz Macfarland, con la representación legal que le confiere el artículo 16, fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tijuana, Baja California y conforme a lo establecido en los artículos 36, último párrafo y 41, fracción XIV del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, así como el Secretario de Gobierno Municipal Carlos Mora Álvarez, para efectos de dar fe de los actos y acuerdos aprobados en su calidad de Secretario Fedatario de la presente Sesión. -----

En el desahogo del **punto 1** del orden del día, el Secretario de Gobierno Municipal Carlos Mora Álvarez, da cuenta de la existencia de quórum legal para sesionar, encontrándose presentes la mayoría de las y los integrantes del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, declarando la existencia de quórum legal. -----

Enseguida, y habiéndose declarado quórum legal, se dio lectura al Orden del Día en los siguientes términos: -----

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----

2. Proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación. -----

3. Proyectos de acuerdos y resoluciones. -----

3.1.- Acuerdo relativo para enviar a la H. XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, el cuarto avance trimestral de gestión financiera, programática, presupuestal, adecuaciones presupuestales autorizadas en el periodo, cierre presupuestal anual y cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

3.2.- Acuerdo relativo para enviar a la H. XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, las modificaciones al presupuesto de egresos para efectos del cierre del ejercicio fiscal 2020, el cuarto avance trimestral de gestión financiera, programática, presupuestal, cierre presupuestal anual y cuenta pública, del ejercicio fiscal 2020 de los Organismos Paramunicipales. -----

3.3.- Informe mensual de la Unidad de Transparencia correspondiente al estado y avance en materia de acceso a la información y protección de datos obligados por la Ley correspondiente al mes de Febrero de 2021. -----

3.4.- Aviso de modificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021. -----

4.- Informes y dictámenes de Comisiones. -----

5.- Clausura de la sesión.-----

Una vez concluida la lectura del Orden del Día el Secretario Fedatario pregunta a los presentes si tienen algún comentario y no existiendo intervenciones el Secretario Fedatario somete a votación económica el orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes. - - - - -

En el desahogo del **punto 2** del orden día, relativo al proyecto de acta de la Sesión anterior de fecha jueves dieciocho de marzo de dos mil veintiuno; para efecto de su aprobación, se solicitó la dispensa de lectura íntegra del documento, siendo aprobada en votación económica por unanimidad de votos de los presentes. Acto seguido, el Secretario Fedatario Carlos Mora Álvarez, da cuenta de ello y con fundamento en el Artículo 70 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, somete a votación nominal el contenido de la misma, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos de los presentes agregada a la presente acta como **apéndice número 2** - - - - -

Prosiguiendo con el orden del día, en el desahogo del **punto 3**, relativo a Proyectos de acuerdos y resoluciones, el Secretario Fedatario Carlos Mora Álvarez, por instrucción de la Presidenta Municipal Ciudadana Karla Patricia Ruiz Macfarland procede al desahogo del punto **3.1** del orden del día dando lectura acuerdo relativo para enviar a la H. XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, el cuarto avance trimestral de gestión financiera, programática, presupuestal, adecuaciones presupuestales autorizadas en el periodo, cierre presupuestal anual y cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, mismo que se agrega a la presente acta como **apéndice número 3**, tomando en consideración lo siguiente - - - - -

- - - - - **CONSIDERANDOS** - - - - -

PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que de igual forma el artículo 10 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, otorga y establece la libertad de administración hacendaria a los municipios, al autorizar, aprobar y ejercer su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien, auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente probados.

TERCERO.- Que el artículo 11 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que el Congreso del Estado, revisará y fiscalizará cada año las cuentas públicas del Ayuntamiento relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la ley. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 9 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, señala que es facultad de las Tesorerías Municipales formular la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal, así como integrar la

información o consolidar los estados financieros que emanen de las entidades paramunicipales incluidas en los presupuestos de egresos de conformidad con el artículo 26 de la mencionada ley, para someterla a consideración del Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos respectivamente, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas. - - - - -

QUINTO.- Que por virtud de lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de que se trate, deberá enviarse junto con la Cuenta Pública. - - - - -

- - - - - FUNDAMENTOS - - - - -

Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 6,7, 9, 46, 52, 53 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 9 de la Ley de Fiscalización para el Estado de Baja California; 50 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; artículos 9 y 11 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios. Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a consideración del H. Cabildo los siguientes: - - - - -

- - - - - PUNTOS DE ACUERDO: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba el envío, al Congreso del Estado de Baja California, de la información Contable relativa a los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2020, Información Financiera conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Estados Financieros Consolidados de las Entidades Paramunicipales, así como el Informe de la Situación de la Deuda Pública del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California por el Ejercicio Fiscal 2020. - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba el envío, al Congreso del Estado de Baja California, de la información Presupuestaria relativa al Avance Presupuestal del Cuarto Trimestre, Estado Analítico de Ingresos, Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California por el Ejercicio Fiscal 2020.

TERCERO.- Se aprueba el envío, al Congreso del Estado de Baja California, de la información Programática relativa al Avance Programático del Cuarto Trimestre, Programas y Proyectos de Inversión e Indicadores de Resultados, Programa Operativo Anual (que incluye los resultados de evaluación al desempeño de los programas federales) del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California por el Ejercicio Fiscal 2020. - - - - -

CUARTO.- Se aprueba el envío, al Congreso del Estado de Baja California, de la información Financiera conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como de la descrita en los Anexos, del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California por el Ejercicio Fiscal 2020. - - - - -

QUINTO.- Se aprueba el envío, al Congreso del Estado de Baja California, del

informe del Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California del Ejercicio Fiscal 2020. - - - - -

SEXTO.- Se aprueba remitir al Congreso del Estado de Baja California como parte integrante de la Cuenta Pública 2020 presentada por parte del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, la Información Contable, Información Presupuestal, Información Programática e Información Financiera conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, correspondiente al Cuarto Avance Trimestral, así como la Información adicional descrita en los Anexos. - - - - -

SÉPTIMO.- Se aprueba remitir al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 39 antepenúltimo Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, la Información Contable, Información Presupuestal, Información Programática e Información Financiera, conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, correspondiente al Cuarto Avance Trimestral así como la información adicional descrita en los Anexos y Cierre Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2020 del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. - - - - -

Dado en la sala de sesiones del Honorable Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, a la fecha de su presentación. - - - - -

Punto que se solicita, en los términos del artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo, sea sometido a votación económica la dispensa de trámite a Comisiones, en virtud de ser el mismo de obvia y pronta resolución, el cual fue aprobado de manera **unánime**. Inmediatamente se somete a votación el contenido del mismo de forma nominal, y queda **aprobado por unanimidad** de votos - - - - -

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado La Regidora Edna Mireya Pérez Corona.- Gracias, estos son hechos consumados, lo que estamos obviamente es obviando válgaseme la cacofonía un envió que por ley habremos de hacer. La parte interesante sería dar seguimientos a ello y sé que puntualmente el área de Tesorería lo hará, sin embargo sería mi intención exhortar a que la parte del ejecutivo, una vez recepcionadas estas observaciones que seguramente hará el Congreso del Estado a través de su órgano fiscalizador pueda darnos esas observaciones, sobre todo al área y a la Comisión de Hacienda, de tal suerte que el cabildo pueda enterarse de que fue la observación y darle seguimiento, es cuanto muchas gracias Presidenta. - - - - -

En el desahogo del punto **3.2** del orden del día Punto de acuerdo relativo para enviar a la H. XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, las modificaciones al presupuesto de egresos para efectos del cierre del ejercicio fiscal 2020, el cuarto avance trimestral de gestión financiera, programática, presupuestal, cierre presupuestal anual y cuenta pública, del ejercicio fiscal 2020 de los Organismos Paramunicipales, el Secretario Fedatario por instrucciones de la Presidenta Municipal hace presentación del mismo en los siguientes términos, y se agrega como **apéndice numero 4** - - - - -

- - - - - C O N S I D E R A N D O S - - - - -

PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que de igual forma el artículo 10 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, otorga y establece la libertad de administración hacendaria a los municipios, al autorizar, aprobar y ejercer su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien, auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 11 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que el Congreso del Estado, revisará y fiscalizará cada año las cuentas públicas del Ayuntamiento relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la ley. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 39 penúltimo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los sujetos de esta Ley deberán cumplir con el mismo procedimiento de publicación del cierre presupuestal a más tardar el 30 de abril del ejercicio posterior al que corresponda el cierre presupuestal, el cual deberá contener el presupuesto inicial autorizado, las modificaciones presupuestales, el presupuesto modificado autorizado y el presupuesto ejercido. -----

SEXTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SÉPTIMO.- Que en el artículo 63, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California dice que dentro de los términos legales para la presentación de la Cuenta Pública Anual ante el Congreso del Estado, deberá adjuntarse la información relativa al cierre del ejercicio presupuestal y programático, precisando las modificaciones realizadas durante y al final del ejercicio, señalando las autorizaciones y avisos que las sustentan en los términos de esta Ley. -----

OCTAVO.- Que el artículo 9 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, señala que es facultad de las Tesorerías Municipales formular la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal, así como integrar la información o consolidar los estados financieros que emanen de las entidades paramunicipales incluidas en los presupuestos de egresos de conformidad con el artículo 26 de la mencionada ley, para someterla a consideración del Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos respectivamente, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas. -----

NOVENO.- Que por virtud de lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de que se trate, deberá enviarse junto con la Cuenta Pública. -----

----- F U N D A M E N T O S -----

Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 6,7, 9, 46, 52, 53 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 9 de la Ley de Fiscalización para el Estado de Baja California; 50 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; artículos 9 y 11 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a consideración del H. Cabildo los siguientes: -----

----- P U N T O S D E A C U E R D O -----

PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones al presupuesto de egresos a efectos del cierre presupuestal, cédulas que forman parte integral del Cuarto Avance de Gestión Financiera, Programática y Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2020, del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF).

SEGUNDO.- Se aprueba el envío, al Congreso del Estado de Baja California, la información Contable relativa a los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2020, Información Financiera conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por el Ejercicio Fiscal 2020, de los Organismos Paramunicipales denominados Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), Desarrollo Social Municipal (DESOM), Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Instituto Municipal contra las Adicciones (IMCAD), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN) y del Fondo de Apoyo al Empleo Productivo en el Municipio de Tijuana (Fideicomiso Mi Crédito). -----

TERCERO.- Se aprueba el envío, al Congreso del Estado de Baja California, de las modificaciones al presupuesto de egresos a efectos del cierre presupuestal y de la información Presupuestaria relativa al Avance Presupuestal del Cuarto Trimestre, Estado Analítico de Ingresos, Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por el Ejercicio Fiscal 2020 de los Organismos Paramunicipales denominados Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), Desarrollo Social Municipal (DESOM), Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Instituto Municipal contra las Adicciones (IMCAD), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN) y del Fondo de Apoyo al Empleo Productivo en el Municipio de Tijuana (Fideicomiso Mi Crédito). -----

CUARTO.- Se aprueba el envío, al Congreso del Estado de Baja California, de la información Programática relativa al Avance Programático del Cuarto Trimestre, Programas y Proyectos de Inversión e Indicadores de Resultados, Programa Operativo Anual por el Ejercicio Fiscal 2020 de los Organismos Paramunicipales denominados Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), Desarrollo Social Municipal (DESOM), Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Instituto Municipal contra las Adicciones (IMCAD), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN) y del Fondo de Apoyo al Empleo Productivo en el Municipio de Tijuana (Fideicomiso Mi Crédito). -----

QUINTO.- Se aprueba el envío, al Congreso del Estado de Baja California, de la información Financiera conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por el Ejercicio Fiscal 2020 de los Organismos Paramunicipales denominados Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), Desarrollo Social Municipal (DESOM), Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Instituto Municipal contra las Adicciones (IMCAD), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), Instituto Metropolitano de

Planeación de Tijuana (IMPLAN) y del Fondo de Apoyo al Empleo Productivo en el Municipio de Tijuana (Fideicomiso Mi Crédito). -----

SEXTO.- Se aprueba el envío, al Congreso del Estado de Baja California, del informe del Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre y Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, de los Organismos Paramunicipales denominados Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), Desarrollo Social Municipal (DESOM), Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Instituto Municipal contra las Adicciones (IMCAD), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN) y del Fondo de Apoyo al Empleo Productivo en el Municipio de Tijuana (Fideicomiso Mi Crédito). -----

SÉPTIMO.- Se aprueba remitir al Congreso del Estado de Baja California como parte integrante de la Cuenta Pública 2020, la Información Contable, Información Presupuestal, Información Programática e Información Financiera conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, correspondiente al Cuarto Avance Trimestral, de los Organismos Paramunicipales denominados Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), Desarrollo Social Municipal (DESOM), Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Instituto Municipal contra las Adicciones (IMCAD), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN) y del Fondo de Apoyo al Empleo Productivo en el Municipio de Tijuana (Fideicomiso Mi Crédito). -----

OCTAVO.- Se aprueba remitir al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 39 antepenúltimo Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, la Información Contable, Información Presupuestal, Información Programática e Información Financiera, conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, correspondiente al Cuarto Avance y Cierre Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2020, de los Organismos Paramunicipales denominados Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), Desarrollo Social Municipal (DESOM), Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Instituto

Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Instituto Municipal contra las Adicciones (IMCAD), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN) y del Fondo de Apoyo al Empleo Productivo en el Municipio de Tijuana (Fideicomiso Mi Crédito). - - - - -

- Punto que se solicita, en los términos del artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo, sea sometido a votación económica la dispensa de trámite a Comisiones, en virtud de ser el mismo de obvia y pronta resolución, el cual fue aprobado de manera unánime. Inmediatamente se somete a votación el contenido del mismo de forma nominal, y queda **aprobado por unanimidad** de votos - - - - -

Continuando con el orden del día, en el desahogo del **3.3.-** Informe mensual de la Unidad de Transparencia correspondiente al estado y avance en materia de acceso a la información y protección de datos obligados por la Ley correspondiente al mes de Febrero de 2021, el Secretario Fedatario, solicita se haga constar la presentación del Informe mensual de la Unidad de Transparencia correspondiente al estado y avance en materia de acceso a la información y protección de datos obligados por la Ley correspondiente al mes de Febrero de 2021, que se anexan como **apéndice número 4**, a la presente acta.- - - - -

Continuando con el orden del día, en el desahogo del **3.4.-** Avisos e informes de movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el Secretario Fedatario, se solicita se haga constar que se han presentado los avisos e informes de movimientos de acuerdo con el artículo 50, fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que se anexan como **apéndice número 5**, a la presente acta. - - - - -

Continuando con el Orden del Día, en relación al punto **4.- Informes y Dictámenes de Comisiones**, se informa que no hay informes ni dictámenes, por lo que se continúa al **punto 5** del Orden del Día, y, no existiendo más asuntos a tratar, la Presidenta Municipal la Presidenta Municipal Ciudadana Karla Patricia Ruiz Macfarland, siendo las 15:08 horas del día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, da por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo. DOY FE. - - - - -